



## Asamblea

Distr. general  
21 de julio de 2016  
Español  
Original: inglés

### 22º período de sesiones

Kingston, 11 a 22 de julio de 2016

### **Decisión de la Asamblea relativa al informe provisional del primer examen periódico del régimen internacional de la Zona de conformidad con el artículo 154 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar**

*La Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,*

*Recordando* el artículo 154, parte XI, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar<sup>1</sup>,

*Recordando también* su decisión de fecha 24 de julio de 2015, adoptada en el 21º período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos<sup>2</sup>,

*Tomando nota* del informe provisional de Seascope Consultants Limited, de fecha 15 de mayo de 2016<sup>3</sup>, las observaciones del Comité de Examen<sup>4</sup> las observaciones de la Comisión Jurídica y Técnica<sup>5</sup>, las observaciones del Comité de Finanzas<sup>6</sup> y las observaciones de la secretaría<sup>7</sup>,

*Tomando nota también* del informe oral de la Presidencia del Comité de Examen y de las deliberaciones de la Asamblea celebradas en virtud del tema 9 del programa titulado “Examen del informe provisional del comité de examen establecido en virtud de la decisión de la Asamblea (ISBA/21/A/9/Rev.1) para supervisar el examen periódico del régimen internacional de la Zona de conformidad con el artículo 154 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar”,

*Expresando* su reconocimiento por la oportuna presentación del informe provisional y tomando nota de la labor realizada por los consultores y por el Comité de Examen,

<sup>1</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1833, núm. 31363.

<sup>2</sup> ISBA/21/A/9/Rev.1.

<sup>3</sup> ISBA/22/A/CRP.3 (1).

<sup>4</sup> ISBA/22/A/CRP.3 (2).

<sup>5</sup> ISBA/22/A/CRP.3 (3).

<sup>6</sup> ISBA/22/A/CRP.3 (4).

<sup>7</sup> ISBA/22/A/CRP.3 (5).



1. *Decide* proporcionar a los Estados partes, a los observadores y a los interesados, a la luz de las mencionadas observaciones y deliberaciones, una nueva oportunidad de presentar sus observaciones por escrito sobre el informe provisional y sus observaciones, antes del 15 de octubre de 2016, e incluso, si no lo habían hecho, responder al cuestionario elaborado por Seascope Consultants Limited;

2. *Solicita* al Comité de Examen que encomiende a Seascope Consultants Limited la elaboración de un informe provisional revisado teniendo en cuenta las observaciones formuladas en la Asamblea en el 22º período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, así como cualesquiera otras observaciones recibidas de conformidad con el párrafo 1 *supra*, antes del 15 de enero de 2017;

3. *Solicita* al Secretario General que facilite, dentro de los límites de los recursos existentes, las reuniones que celebre el Comité de Examen en 2017 para la finalización del informe del examen efectuado con arreglo al artículo 154;

4. *Solicita* al Secretario General que transmita el proyecto de informe final, aprobado por el Comité de Examen, a los Estados partes y a los observadores antes del 15 de abril de 2017.

160ª sesión  
21 de julio de 2016

---